

## SECRETARIA DE ENERGIA

### **AVISO mediante el cual se da a conocer el Código de Conducta de la Secretaría de Energía.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SENER.- Secretaría de Energía.

MIGUEL ÁNGEL MACIEL TORRES, Secretario de Energía, en ejercicio de mis atribuciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, párrafo segundo, 2º, fracción I, 11, 14, 26 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 23, párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 de Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1 y 5, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 20, fracción II y Cuarto Transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal; 4, fracción IV del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética; Décimo Tercero de los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Capítulo VIII, numerales 7 y 8 de la Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; se expide el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA**

**ÚNICO.- El Código de Conducta** es un instrumento de carácter obligatorio para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Energía, así como orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales y de otras personas que no se reconozcan como servidoras públicas, el cual podrá consultarse en la liga electrónica referida en el presente aviso:

<b>Denominación:</b>	Código de Conducta de la Secretaría de Energía
<b>Emisor:</b>	La Secretaría de Energía
<b>Fecha de emisión:</b>	9 de octubre de 2023.
<b>Materia:</b>	Ética e Integridad
<b>Medio de consulta</b>	Los documentos se encuentran publicados para su difusión y consulta en el sitio de internet, en las siguientes ligas: Normateca Federal: <a href="https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/Descarga?id=170183">https://normasapf.funcionpublica.gob.mx/NORMASAPF/Descarga?id=170183</a> Página web oficial: <a href="https://www.gob.mx/sener/es/articulos/integridad-publica-221650?idiom=es">https://www.gob.mx/sener/es/articulos/integridad-publica-221650?idiom=es</a> Diario Oficial de la Federación: <a href="http://www.dof.gob.mx/2023/SENER/Codigo-Conducta-SENER.pdf">www.dof.gob.mx/2023/SENER/Codigo-Conducta-SENER.pdf</a>
<b>Datos de identificación</b>	Normativa Interna Administrativa - No Sujeta al Acuerdo
<b>Homoclave</b>	SENER-NIA-NSA-SM-0002

Ciudad de México, a 6 diciembre 2023.- El Secretario de Energía, **Miguel Ángel Maciel Torres**.- Rúbrica.